



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (GARANTIA REAL DESPACHO COMISORIO)

Rad. 680013103004-2019-00058-00

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en el proveído emitido el nueve de julio de dos mil veintiuno.
2. Permítase el acceso al expediente digital a la parte demandante.
3. Por Secretaría y a través del medio más expedito entáblese comunicación con el secuestre CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, remitiéndole las comunicaciones que obran en los consecutivos 24 a 25, 28 al 40 y 42 al 43 de este cuaderno, y 21 al 22 del cuaderno 1.

Igualmente indíquesele que de acuerdo a las manifestaciones que se le ponen de presente, debe presentar informe sobre la gestión que ha realizado en el marco de sus funciones, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

4. En estos momentos no es posible acceder a la solicitud de relevo del auxiliar de la justicia ni de compulsas de copias, pues el Despacho debe requerirlo para que presente el informe correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24468e71c03c2a927674249ff537ba1d19d30bdcc145e2a50e23991341e93307**

Documento generado en 03/12/2021 02:14:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>